



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**Fiscalización Ambiental**

**BASF PLANTA CONCÓN**

**DFZ-2023-2707-V-PPDA**

**ABRIL 2024**

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>Carolina Silva Santelices</b>	X _____ Carolina Silva Santelices Jefa de Oficina Valparaíso
Elaborado	<b>Gabriel Moraga Olivos</b>	X _____ XXXXX Fiscalizador DFZ



## Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....	3
2.1	Antecedentes Generales.....	3
2.2	Ubicación y Layout.....	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	5
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....	5
4.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización .....	5
4.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental .....	5
4.3	Revisión Documental .....	6
4.3.1	Documentos Revisados.....	6
5	HECHOS CONSTATADOS.....	8
5.1	Descargas y trasvasijos de monómeros.....	8
5.2	Cargas de productos volátiles.....	9
5.3	Limpieza de estanques y equipos .....	10
5.4	Operación de Generadores Eléctricos .....	11
5.5	Filtros de Carbón Activado.....	12
5.6	Sistema Recolección y lavado de Gases.....	13
6	CONCLUSIONES.....	15
7	ANEXOS.....	16



## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de examen de información realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a los reportes operacionales presentados en los meses de julio y septiembre de 2023, en el marco del D.S. N° 105/2018 que aprobó el “Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví” por el Ministerio del Medio Ambiente, en adelante PPDA, a la unidad fiscalizable “BASF PLANTA CONCÓN”, de BASF CHILE S.A. (RUT: 80.043.600-1), localizada en la comuna de Quintero, Región de Valparaíso.

El proyecto que compone la unidad fiscalizable, consiste en tres plantas de producción; Planta de Producción de Resinas de Poliéster y Viniléster, Planta de Producción de Dispersiones Co-poliméricas Estireno-acrílicas y Planta de Producción de extractos de Quillay. Cada planta cuenta con líneas de envasado para su posterior distribución.

La materia relevante objeto de la fiscalización, corresponde al control de las medidas del Plan Operacional vigente de BASF CONCÓN, aprobado por la SEREMI del Medio Ambiente mediante Res. Ex. N°26/2019, y que fue modificado por la Res. Ex. N° 28/2023.

En el período analizado, se realizaron actividades de examen de información a reportes operacionales presentados en la plataforma de la SMA, asociados al plan operacional de BASF PLANTA CONCÓN (BASF CHILE S.A.), con análisis de antecedentes presentados en 6 días durante los meses de julio y septiembre de 2023 (Anexo N° 2), en que la SEREMI de Medio Ambiente emitió el pronóstico meteorológico informando malas condiciones de ventilación, oportunidades en la que se revisó la documentación necesaria para verificar las medidas de control de emisiones comprometidas por el titular.

De las actividades de examen de información realizadas, asociada a las medidas establecidas en el Plan Operacional fiscalizado, en el marco de la Gestión de Episodios Críticos contemplada en el PPDA, se concluye que se verifica la conformidad de las materias relevantes de fiscalización.

El resultado de la presente fiscalización ambiental no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.



## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

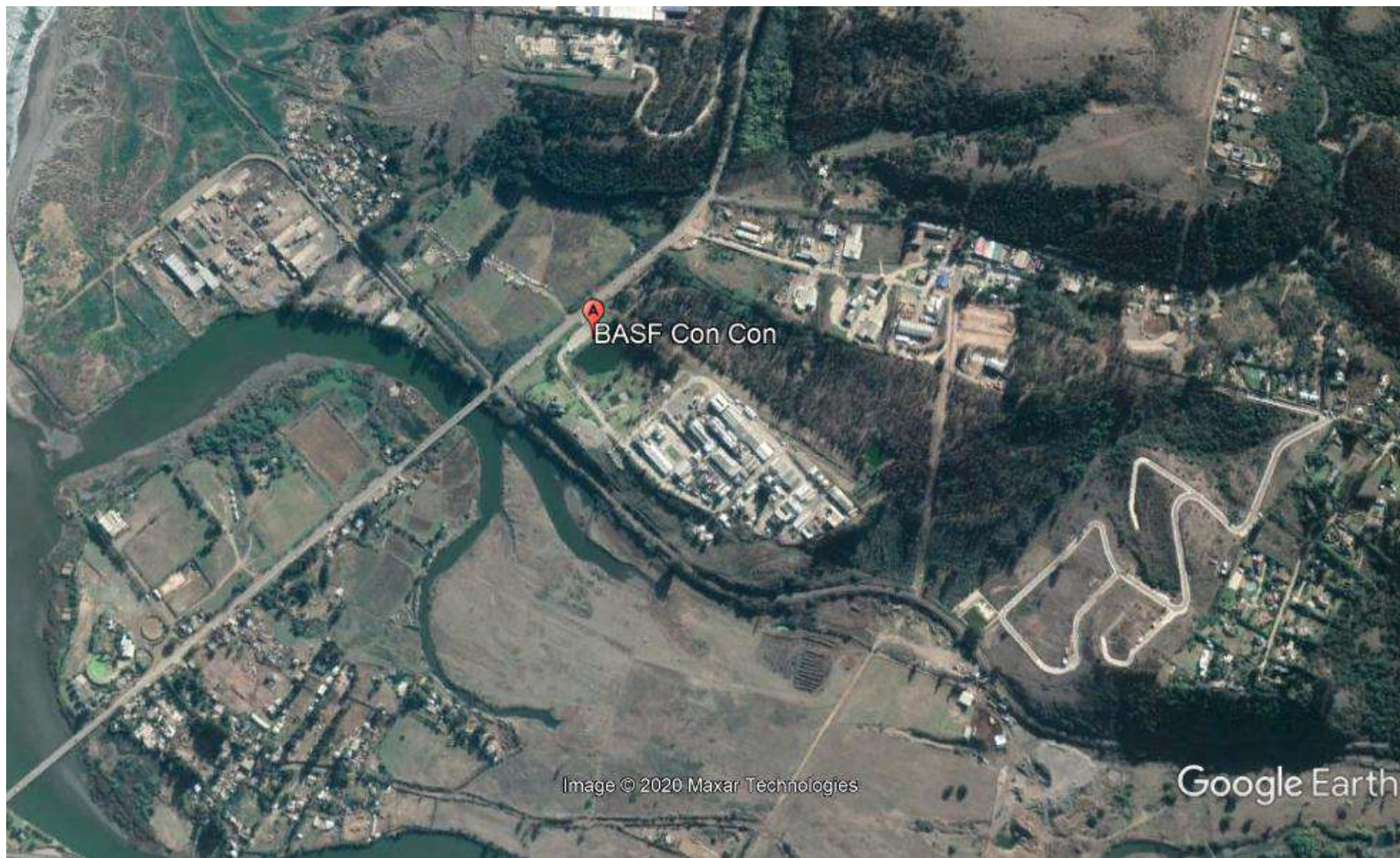
### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> BASF PLANTA CONCÓN	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> En Operación
<b>Región:</b> Región de Valparaíso	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Ruta F-30-E N° 201, Quintero
<b>Provincia:</b> Valparaíso	
<b>Comuna:</b> Quintero	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> BASF CHILE S.A.	<b>RUT o RUN:</b> 80.043.600-1
<b>Domicilio titular(es):</b> Ruta F-30-E N° 201, Quintero	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:marcelo.eguali@basf.com">marcelo.eguali@basf.com</a>
	<b>Teléfono:</b> 32-2267500
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> Marcelo Eguali	<b>RUT o RUN:</b> 25.282.297-6
<b>Domicilio representante(s) legal(es):</b> Ruta F-30-E N° 201, Quintero	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:marcelo.eguali@basf.com">marcelo.eguali@basf.com</a>
	<b>Teléfono:</b> 32-2267500



## 2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Imagen satelital, Google Earth Pro, 2023).



**DATUM WGS 84**

**Huso: 19 H**

**UTM N: 6.355.284 (m)**

**UTM E: 266.671 (m)**

**Ruta de acceso:** Desde la ciudad de Concón, pasando la rotonda de Concón, tomar Ruta F-30-E en dirección a Quintero, continuar línea recta por 1 km e ingresar a mano derecha, por portón de acceso a Planta Basf Concón, ubicado al lado oriente de la carretera.



### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	Decreto Supremo	105	27-12-2018	Ministerio del Medio Ambiente	Aprueba Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví	Plan Operacional: Res. Ex. N°26/2019 MMA, modificada por Res. Ex. N° 28/2023 MMA

### 4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

#### 4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo	Descripción
Programada	Según Resolución SMA N° 14/2023 que fija Programa y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Planes de Prevención y/o Descontaminación para el año 2023.
No programada	<input type="checkbox"/> Denuncia
	<input type="checkbox"/> Autodenuncia
	<input checked="" type="checkbox"/> Oficio
	<input type="checkbox"/> Otro
	Motivo: Revisión de antecedentes fiscalizados al plan operacional y registros verificadores cargados a plataforma "Private Seafire", de la Superintendencia del Medio Ambiente, en el marco del cumplimiento del Plan Operacional de la Unidad Fiscalizable.

#### 4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan Operacional.</li> </ul>
---



### 4.3 Revisión Documental

#### 4.3.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Observaciones
1	Control de Descarga MP Tanktasse	Reportes Operacionales de plataforma Seafire	Planillas con registros de descarga a estanques con productos Monómeros, reportados por el titular los días 5 al 7 de julio de 2023, y del 13 al 15 de septiembre de 2023.
2	Trasposos de Producto desde Estanques	Reportes Operacionales de plataforma Seafire	Planillas con registros de transferencias entre estanques E-635 y E-605, y E-636 y E-635, reportadas por el titular los días 5 al 7 de julio de 2023, y del 13 al 15 de septiembre de 2023.
3	Control de Despachos Productos Volátiles	Reportes Operacionales de plataforma Seafire	Planillas excel de control de operaciones de cargas de productos volátiles desde camiones en planta, examinadas de reportes cargados por el titular los días 5 al 7 de julio de 2023, y del 13 al 15 de septiembre de 2023.
4	Registros Lavados con URACA	Reportes Operacionales de plataforma Seafire	Planillas excel con registro control de actividades de lavados de reactor con URACA, reportadas los días 5 al 7 de julio de 2023, y del 13 al 15 de septiembre de 2023.
5	L-Totes	Reportes Operacionales de plataforma Seafire	Fichas con registro de actividades de limpieza de equipos de planta Palatal, remitidas en reportes de los días 5 al 7 de julio de 2023, y del 13 al 15 de septiembre de 2023.
6	Control de limpieza Estanques Tanktasse	Reportes Operacionales de plataforma Seafire	Planillas excel con registros de control de actividades de limpieza y lavados de estanques, reportadas los días 5 al 7 de julio de 2023, y del 13 al 15 de septiembre de 2023.
7	Registro de Operación de los Generadores en Eventos de Episodios Críticos	Reportes Operacionales de plataforma Seafire	Ficha control con registros de uso de generadores eléctricos de la planta, horómetros y nivel de combustibles, reportados en los días 5 al 7 de julio de 2023.
8	Cambio de filtro de carbón	Reportes Operacionales de plataforma Seafire	Planillas reportadas por el titular a la plataforma, con registros de uso/cambio de filtro de carbón en procesos de producción de resinas en la planta, de los días 13 al 15 de septiembre de 2023.
9	Reportes Operacionales	Plataforma SMA Seafire	Reportes de medidas operacionales implementadas verificadas en plataforma de la SMA, remitidos por el titular en



			los días 5 al 7 de julio de 2023, y del 13 al 15 de septiembre de 2023.
10	ORD. N° 267/23 SMA VALPO	Res. Ex. N° 14/2023 SMA	Documento por el que se solicita encomendación de revisión remota a SEREMI de Salud, de medios verificadores de planes operacionales de unidades fiscalizables de las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, según Subprograma de fiscalización, artículo 10° del D.S. 105/19 para el año 2023.
11	Oficio CP N° 18640 SEREMI SALUD	Res. Ex. N° 14/2023 SMA	Documento conductor de fecha 29 de diciembre de 2023, por el cual SEREMI de Salud remite los resultados de la revisión remota de medios verificadores de planes operacionales CQP.
12	BASF revisada.xlsx	Res. Ex. N° 14/2023 SMA	Planilla excel adjunta en oficio remitido por SEREMI Salud, con resultado consolidado de revisión remota del plan operacional, los días 5 al 7 de julio de 2023, y del 13 al 15 de septiembre de 2023.





## 5 HECHOS CONSTATADOS.

### 5.1 Descargas y trasvasijos de monómeros

<b>Número de Hecho Constatado:</b> 1
<b>Documentación revisada:</b> ID 1, ID 2, ID 9
<b>Exigencia (s):</b>  <b>DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c)</b>  <i>La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:</i>  <i>c) Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.</i>  <b>DS N°105/2018 MMA, Artículo 49</b>  <i>(...)La SEREMI del Medio Ambiente aprobará los planes operacionales propuestos mediante resolución fundada (...).</i>  <b>Resolución N°26/2019, SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso Resuelvo 2</b>  <i>“No realizar descargas y trasvasijos de monómeros, de camión a estanque y entre estanques”</i>  <b>Resolución N°28/2023, SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso Resuelvo 2, tabla 1</b>  <i>“No realizar descargas y trasvasijos de monómeros, de camión a estanque y entre estanques”</i>
<b>Hecho (s):</b>  a. Se realizaron las actividades de examen de información, los días en que la SEREMI de Medio Ambiente emitió el pronóstico Meteorológico, de acuerdo a Res. Ex N° 1/2022 (Anexo N° 1), y existieron malas y regulares condiciones de ventilación, en los días: <ul style="list-style-type: none"><li>- 5/7/2023: Mala ventilación: Entre las 00:00 y 09:59 horas. /Regular ventilación: Entre las 10:00 y las 12:59 horas.</li><li>- 6/7/2023: Mala ventilación: Entre las 00:00 y 09:59 horas. /Regular ventilación: Entre las 10:00 y las 11:59 horas.</li><li>- 7/7/2023: Mala ventilación: Entre las 00:00 y 07:59 horas. /Regular ventilación: Entre las 08:00 y las 11:59 horas.</li><li>- 13/9/2023: Mala ventilación: Entre las 00:00 y 09:59 horas. /Regular ventilación: Entre las 10:00 y las 13:59 horas.</li><li>- 14/9/2023: Mala ventilación: Entre las 00:00 y 09:59 horas. /Regular ventilación: Entre las 10:00 y las 11:59 horas.</li><li>- 15/9/2023: Mala ventilación: Entre las 00:00 y 09:59 horas. /Regular ventilación: Entre las 10:00 y las 11:59 horas.</li></ul> b. De la revisión realizada a los registros de las fichas “Control de Descargas MP Tanktasse”, reportadas en la plataforma de la SMA (Anexo N° 2), permitieron verificar que en los períodos de los días indicados, el titular no realizó operaciones de descargas de productos monómeros desde camiones a estanques durante condiciones de mala ventilación.



- c. De acuerdo a los períodos aplicables para los planes operacionales vigentes, en el período se verificaron 2 descargas desde camiones que fueron realizadas mientras existían condiciones de regular ventilación, según se indica:
- 13/9/2023: Descarga a estanque E-602, realizada desde las 11:00 horas hasta las 12:15 horas. Operación iniciada mientras existía una regular ventilación.
  - 14/9/2023: Descarga a estanque E-602, realizada desde las 10:20 horas hasta las 13:45 horas. Operación iniciada mientras existía una regular ventilación.
- d. Por otra parte, del examen a los registros “*Traspaso de producto desde Estanque E 636 a E 605*” reportados en la plataforma de la SMA (Anexo N° 2), permitieron verificar que en los días analizados en los meses de julio y septiembre de 2023 (Anexo N° 3), el titular realizó 1 (una) transferencia de monómeros entre estanques de almacenamiento de la planta (Estanque E-636 a estanque E-605) mientras existían condiciones de regular ventilación, el día 5 de julio desde las 10:20 hasta las 12:15 horas.,

De las actividades de exámenes documental realizadas, se verificó que en los períodos analizados en los meses de julio y septiembre de 2023, el titular se ajustó a la medidas comprometidas en el plan operacional, dado que se constató que **no se desarrollaron operaciones de descargas de monómeros desde camiones a estanques de almacenamiento y trasvasijos de monómero entre estanques** (correspondientes a compuestos volátiles), mientras se presentaban condiciones de mala ventilación en la zona.

## 5.2 Cargas de productos volátiles

<b>Número de Hecho Constatado:</b> 2
<b>Documentación revisada:</b> ID 3, ID 9
<p><b>Exigencia (s):</b></p> <p><b>DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c)</b></p> <p><i>La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:</i></p> <p><i>c) Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.</i></p> <p><b>DS N°105/2018 MMA, Artículo 49</b></p> <p>(...)La SEREMI del Medio Ambiente aprobará los planes operacionales propuestos mediante resolución fundada (...).</p> <p><b>Resolución N°26/2019, SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso Resuelvo 2</b></p> <p><i>“No se realizarán cargas de productos volátiles”</i></p>



**Resolución N°28/2023, SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso Resuelvo 2, tabla 1**

*“No realizar cargas de productos terminados volátiles, como resina, a camión cisterna o a estanques portátiles”.*

**Hecho (s):**

- a. Se realizaron las actividades de examen de información, los días en que la SEREMI de Medio Ambiente emitió el pronóstico Meteorológico, de acuerdo a Res. Ex N° 1/2022 (Anexo N° 1), y existieron malas y regulares condiciones de ventilación en los meses de julio y septiembre de 2023.
- b. De la revisión de los registros de las planillas *“Control de Despacho Productos Volátiles”*, reportados en la plataforma de la SMA (Anexo N° 2), permitieron verificar que durante los períodos con mala y regular ventilación en los meses de julio y septiembre, el titular no realizó actividades de cargas y despachos de productos volátiles mediante camiones o estanques, observando que estas fueron realizadas solo con buena ventilación.
- c. Al respecto, los registros examinados, se observaron operaciones realizadas en los días 6 de julio y 14 de septiembre cuando existía buena ventilación, según se indica:
  - 6/7/2023: Carga de producto “A4320Z” desde el estanque E-460, realizada desde las 15:25 a las 16:30 horas.
  - 14/9/2023: Carga de producto “A4320Z” desde el estanque E-460, realizada desde las 13:50 a las 14:57 horas.

Del análisis de los registros reportados a la plataforma de la SMA, se constató que durante los períodos analizados el titular se ajustó a la medida establecida en el plan operacional, toda vez, que mientras existieron condiciones de mala ventilación se verificó que no se realizaron operaciones de carga de productos volátiles.

### 5.3 Limpieza de estanques y equipos

**Número de Hecho Constatado:** 3

**Documentación revisada:** ID 4, ID 5, ID 6, ID 9

**Exigencia (s):**

**DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c)**

*La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:*

*c) Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.*



**DS N°105/2018 MMA, Artículo 49**

(...)La SEREMI del Medio Ambiente aprobará los planes operacionales propuestos mediante resolución fundada (...).

**Resolución N°26/2019, SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso Resuelvo 2**

*“No se realizará limpieza de estanque y equipos que contuvieron productos volátiles”*

**Resolución N°28/2023, SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso Resuelvo 2, tabla 1**

*“No se realizará limpiezas de estanques y equipos que contuvieron productos volátiles”*

**Hecho (s):**

- a. Se realizaron las actividades de examen de información, los días en que la SEREMI de Medio Ambiente emitió el pronóstico Meteorológico, de acuerdo a Res. Ex N° 1/2022 (Anexo N° 1), y existieron malas y regulares condiciones de ventilación en los meses de julio y septiembre de 2023.
- b. Del análisis de los registros presentados en las planillas *“Control de Limpieza Estanques Tankasse”*, *“Registros lavados con URACA”* y *“L. Totes”*, reportados en la plataforma de la SMA (Anexos N°2), se pudo verificar que en los días y períodos analizados el titular no realizó actividades de limpieza en los estanques de almacenamiento, ni tampoco realizó trabajos de lavados en equipos (Reactor y ollas) que contienen productos volátiles, mientras se presentaban períodos con condiciones de mala ventilación.
- c. De dichos antecedentes examinados, se verificó que fue realizada únicamente un lavado al reactor con URACA el día 5 de julio, con apertura del equipo y desarrollo de los trabajos en horarios mientras existían buenas condiciones de ventilación (Anexo N°2).

De la actividad de examen de información reportada, se verificó que en los períodos analizados **el titular se ajustó a las presentes medias operacionales indicadas en el plan vigente**, dado que se verificó que no se realizaron lavados de estanques de almacenamiento ni limpiezas a equipos que contienen compuestos volátiles,

## 5.4 Operación de Generadores Eléctricos

**Número de Hecho Constatado:** 4

**Documentación revisada:** ID 7, ID 9

**Exigencia (s):**

**DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c)**

*La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:*

*c) Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.*



**DS N°105/2018 MMA, Artículo 49**

(...)La SEREMI del Medio Ambiente aprobará los planes operacionales propuestos mediante resolución fundada (...).

**Resolución N°26/2019, SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso Resuelvo 2**

*“No se utilizarán los Generadores eléctricos como control de demanda máxima”*

**Hecho (s):**

- a. Se realizaron las actividades de examen de información, los días en que la SEREMI de Medio Ambiente emitió el pronóstico meteorológico con condiciones de mala ventilación (Anexo N° 1), y existieron malas condiciones de ventilación en los días 3 al 5 de julio de 2023.
- b. De acuerdo a los antecedentes reportados en la planilla *“Registro de Operación de los Generadores en Eventos de Episodios Críticos”*, para los días analizados en el mes de julio de 2023 (Anexo N°2), permitieron verificar que mientras se presentaron condiciones de mala ventilación en la zona, los generadores eléctricos no fueron utilizados a demanda requerida, dado que en dichos períodos no se observaron variaciones en los horómetros entre cada período GEC de mala ventilación presentado (Inicio/término GEC: Horómetro 1278:15 horas).

De las actividades de análisis documental de los registros reportados, permitió constatar que **el titular se ajustó a la medida establecida**, dado que no se operaron los generadores eléctricos mientras existieron períodos de malas condiciones de ventilación en la zona.

## 5.5 Filtros de Carbón Activado

**Número de Hecho Constatado:** 5

**Documentación revisada:** ID 8, ID 9

**Exigencia (s):**

**DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c)**

*La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:*

*c) Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.*

**DS N°105/2018 MMA, Artículo 49**

(...)La SEREMI del Medio Ambiente aprobará los planes operacionales propuestos mediante resolución fundada (...).

**Resolución N°28/2023, SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso Resuelvo 2, tabla 1**



*“Independiente de las condiciones de ventilación (R, M o B), mantener en condiciones óptimas de operación los filtros de carbón existentes en el **proceso de producción de resinas**”.*

**Hecho (s):**

- a. Se realizaron las actividades de examen de información, los días en que la SEREMI de Medio Ambiente emitió el pronóstico Meteorológico, de acuerdo a Res. Ex N° 1/2022 (Anexo N° 1), con malas y regulares condiciones de ventilación, además del análisis de los días 13 al 15 de septiembre de 2023.
- b. De la revisión de los registros presentados en la plataforma de la SMA (Anexo N°2), en la planilla “*Cambio de filtro de carbón*”, se pudo verificar que en los días analizados en el mes de septiembre, el titular no utilizó filtro de carbón para las operaciones de producción de resinas en la planta.
- c. Respecto a lo anterior, dichos registros permitieron verificar que no fue requerido la aplicación de la presente medida operacional del plan para la producción. No obstante, se observa que titular no reporta en la plataforma digital algún otro medio verificador complementario (sistema ASAP) que dé cuenta del cambio de filtros de carbón por cada 10 lotes de producción de realizados.

De las actividades de examen de los antecedentes reportados, permitió constatar que el titular se ajustó a la medida establecida, dado que para los días examinados no fue requerido el uso de filtro de carbón para los procesos de resina en la planta.

## 5.6 Sistema Recolección y lavado de Gases

**Número de Hecho Constatado:** 6

**Documentación revisada:** S/R

**Exigencia (s):**

**DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c)**

*La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:*

*c) Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.*

**DS N°105/2018 MMA, Artículo 49**

(...)La SEREMI del Medio Ambiente aprobará los planes operacionales propuestos mediante resolución fundada (...).

**Resolución N°28/2023, SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso Resuelvo 2, tabla 1**

*“Independiente de las condiciones de ventilación (R, M o B), mantener en condiciones óptimas de operación el sistema de lavado de gases asociado a dichos equipos”.*



(Asociados a: E-601: 2 Etil hexil acrilato; E-602: Butil acrilato; E-604: Metil metacrilato; E-605: Estireno; E-606: Vinil acetato; E-609: Ácido acrílico).  
"Independiente de las condiciones de ventilación (R, M o B), mantener en condiciones óptimas de operación el sistema de lavado de gases asociado a dichos equipos".  
(Asociados a: R 3111 y R3121, pre-emulsor; R 3141 Reactor de Polimerización; R 4111, Blow Down; R 6111, Acondicionador; L-8010: Colector de gases; L-8011: Lavador de gases).

**Hecho (s):**

- a. Se realizaron las actividades de examen de información, los días en que la SEREMI de Medio Ambiente emitió el pronóstico Meteorológico, de acuerdo a Res. Ex N° 1/2022 (Anexo N° 2), con malas y regulares condiciones de ventilación, además del análisis de los días 13 al 15 de septiembre de 2023.
- b. De acuerdo a los registros examinados en la plataforma de la SMA (Anexo N°3), permitieron verificar que el titular no presenta registros documentales y medios de verificación que den cuenta de la operación en condiciones óptimas de operación del sistema de recolección, tratamiento y lavado de gases, tanto para estanques como equipos de tratamiento en los procesos productivos de la planta, que contienen y/o almacenan productos con compuestos volátiles, emisores de COVs.
- c. Respecto a lo anterior, se observa la relevancia al titular de manera de poder realizar una adecuada revisión remota del cumplimiento de la implementación de las medidas operacional del plan vigente, tales como registros gráficos de tendencia del sistema "PI-Vision", registros de pH y mediciones de laboratorio realizadas.

Por lo tanto, de las actividades análisis documental, permitió evidenciar que para el período analizado, no es posible determinar el nivel de cumplimiento de las presentes medidas operacionales, toda vez que **el titular no presente medios de verificación que acredite de las operaciones en condiciones óptimas del sistema de recolección y lavador de gases para estanques y equipos que contienen compuestos volátiles.**



## 6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización y examen de información, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron concluir que para el período analizado se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización, en atención a que no se presentaron hallazgos constatados.

El resultado de la presente fiscalización ambiental no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.





## 7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Pronósticos meteorológicos MMA
2	Reportes Operacionales
3	Análisis plataforma Seafire

